

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CREVILLENT PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2020**

**BASES**

**PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos o actividades que tengan como finalidad complementar y poner en valor el medio ambiente, su patrimonio natural, así como los objetos del desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

La dotación económica de las subvenciones convocadas se sufraga con cargo a la aplicación presupuestaria 3/1720/48804 del Presupuesto General para el ejercicio 2020 por una cuantía total de 15.108,12 €. El importe máximo a conceder a cada Entidad o Asociación participante no podrá exceder, en ningún caso, del importe máximo de 2.500,00 €.

**SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las Entidades o Asociaciones del municipio de Crevillent que puedan llevar a cabo proyectos o actividades que redunden en el medio ambiente como bien común de todos los ciudadanos, en el municipio de Crevillent, que motiven la concesión de la subvención.

**TERCERA.- Forma y plazo de presentación.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Crevillent C/ Vall, 03330 Crevillent o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que se publica como Anexo I de esta convocatoria. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concurrencia competitiva, y en consecuencia, el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso hasta el día 1 de septiembre de 2020 estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de 10 DÍAS subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

Las convocatorias además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se podrá acceder a ellas en la página web del Ayuntamiento de Crevillent, [www.crevillent.es](http://www.crevillent.es)

**CUARTA.- Documentación a presentar.**

Las solicitudes, que deberán ser suscritas por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañarán de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención en la que se declare que la Entidad o Asociación no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo I)
- 4.2. Relación de los proyectos de actividades medioambientales realizadas desde el 16 de



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alicant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

FIRMADO

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

septiembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2020, señalando los criterios que permitan la valoración conforme señala la base sexta de la convocatoria. Señalar a qué proyecto corresponde cada actividad.

4.3. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II)

4.4. Declaración responsable de que la contabilidad de la Entidad o Asociación se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos. (Anexo II)

4.5. Declaración de subvenciones solicitadas o concedidas por otros organismos públicos o privados relacionadas con los proyectos medioambientales presentados. (Anexo II) No podrán optar a subvención las actividades que hayan recibido cualquier ayuda de otra concejalía.

QUINTA.- Comisión de valoración para la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo regulado para los órganos colegiados en la Sección 3ª, artículos 15 al 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el órgano colegiado estará formado por:

- La Concejal de Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático.
- El Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- La Jefa del Negociado del Área de Medio Ambiente.

La Comisión de Valoración seleccionará y valorará las solicitudes y redactará la propuesta de acuerdo y dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el cambio climático que la elevará a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

SEXTA.- Criterios de valoración.

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Valor educativo del programa o proyecto.
- Detalle con que se presente el presupuesto de la actividad, esto es, coste de los proyectos, con memoria desglosada de ingresos y gastos y fórmulas de financiación.
- Interés medioambiental de los proyectos.
- Toda actividad que se realice y tenga relacionada una inscripción con coste económico para el participante, no podrá ser objeto de estas subvenciones, ni aportará puntuación alguna para las mismas, a las entidades que las realicen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

1. Proyectos de limpieza de la sierra que mejoren el bienestar de la flora y la fauna autóctona que repercute en el medio ambiente y la ecología de la zona, que no reporten ningún beneficio económico a la entidad, ni sea como consecuencia directa o indirecta de otra actividad de la entidad solicitante ajena al objeto principal de la limpieza de la sierra, 4 puntos.
2. Proyectos de repoblación de sendas creadas en lugares no habilitados para ello, 5 puntos.
3. Proyectos de señalización de la sierra indicando lugar, tipo de señalización a colocar e interés que pueda conllevar la colocación de dicha señalización, 5 puntos.
4. Proyectos de actividades medioambientales que den a conocer el medio ambiente, su cuidado



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

y protección entre la población, 5 puntos.

5. Proyecto a realizar el día del árbol, 2 puntos.

6. Realización de cursos de formación/actividades que fomenten el cuidado del entorno y no reporten ningún beneficio económico a la entidad, 4 puntos.

7. Talleres y conferencias, que den a conocer la flora y la fauna de Crevillent así como su divulgación científica por parte de profesionales del titulados, 3 puntos.

8. Colaboración en la eliminación y control de los puntos de vertido incontrolados de residuos, seguimiento fotográfico de su evolución. Especificar lugares del término municipal donde se lleva a cabo, 4 puntos.

9. Aportar memoria viable y concreta para llevar a cabo un proyecto de movilidad sostenible, o de fomento de la biodiversidad, 4 puntos.

10. Campaña de concienciación medioambiental respecto al reciclaje, 5 puntos.

11. Voluntariado ambiental para la vigilancia y prevención de incendios forestales en el término municipal de Crevillent, con un mínimo de 10 días por Asociación, 5 puntos.

12. Rehabilitación de formaciones arboladas e introducción de flora autóctona, 2 puntos.

13. Excursiones abiertas, 2 puntos

Para la realización de las actividades las Asociaciones contarán con sus propios medios materiales, estos NO serán facilitados por el Ayuntamiento, salvo la actuación de vigilancia en prevención de incendios.

**SÉPTIMA.- Destino de la subvención.**

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente para los diferentes proyectos que son objeto de la convocatoria aunque figuren en una misma solicitud, debiendo acreditarse en su día la ejecución de los mismos para los que fueron concedidas, debiendo reintegrar, en su caso, las cantidades destinadas a aquellos proyectos que no fueron realizados.

**OCTAVA.- Resolución.**

Las solicitudes se resolverán tras finalizar el plazo de presentación.

Una vez comprobada que la documentación está completa, el plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de un mes a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes o, en su caso, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo concedido para subsanación de deficiencias. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo de un mes, o en su caso, el que corresponda si se concediera plazo para subsanación de deficiencias, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada. El órgano competente para dictar la resolución es la Junta de Gobierno Local.

**NOVENA.- Cálculo del valor del punto.**

Una vez asignados los puntos a cada proyecto, se sumarán los obtenidos por cada beneficiario y se obtendrá el total de puntos. Seguidamente, se dividirá la cuantía total de 15.108,12 € señalada en la base primera, entre el total de puntos obtenidos por todos los beneficiarios y se obtendrá el valor del punto en euros.



**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

**DÉCIMA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda, desde el 16 de septiembre de 2019 hasta el 1 de septiembre de 2020.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad mediante las facturas con justificante de pago de las mismas, correspondientes a los gastos previstos en el presupuesto presentado por los beneficiarios, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.
- Comunicar por escrito al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o aportaciones públicas o privadas para la misma finalidad.
- Publicar en sus redes sociales y otros medios de difusión adecuados el otorgamiento de esta subvención y de los proyectos que se subvencionan.
- No se subvencionarán actividades que previamente hayan cobrado cualquier tipo de tasa o inscripción a los participantes.

**UNDÉCIMA.- Justificación de la subvención.**

El importe de las subvenciones concedidas deberá justificarse como máximo antes del 20 de noviembre de 2020.

La justificación de los gastos se documentará mediante una cuenta justificativa (Anexo III) que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos con respecto a cada uno de los proyectos subvencionados que obtuvieron puntuación, mediante facturas originales expedidas a nombre de la Entidad o Asociación, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA. La cuenta justificativa será firmada por el presidente y el tesorero.

Junto a esta justificación se aportará además:

- Memoria del proyecto realizado, acompañado de fotografías cuando la realización del mismo implique cambios perceptibles.
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que se autorice a este Ayuntamiento a acceder a estos datos marcando la casilla incluida en el Anexo III.
- Certificado del presidente de la Entidad de que los datos consignados en la cuenta son fiel reflejo de sus libros oficiales de contabilidad.

**DUODÉCIMA.- Porcentaje de la subvención.**

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 100 por 100 del importe total de la actividad, con un importe máximo, en todo caso, de 2.500,00 €.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

**DECIMOTERCERA.- Pago de las subvenciones.**

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades o Asociaciones beneficiarias previa presentación de justificantes de los gastos realizados.



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
 2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

DECIMOCUARTA.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida:

- Si la Entidad o Asociación no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.
- Si la Entidad o Asociación incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Supervisión municipal.

Las Entidades o Asociaciones se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE SUBVENCION PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	
A	DATOS DE IDENTIFICACION
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	TELÉFONO
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN:	
C.I.F.	Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION	
B	ACTIVIDADES PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION
ENUMERAR PROYECTOS:	
<p>(Se adjuntan a la solicitud los proyectos detallados, acompañando para cada proyecto memoria, presupuesto y fecha de realización)</p>	



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
 Fecha de impresión: Martes, 7 de Julio de 2020 9:14

VJYoXS4JyHp5+BZ7oLQ6CpZids8nCU3s-YqDoZg



**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

SOLICITO subvención para la realización de las actividades arriba reseñadas de conformidad con la legislación vigente y declaro, bajo mi responsabilidad no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Crevillent, de de 2020

Firma:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de los asuntos relacionados con Solicitud subvención a asociaciones y entidades medioambientales en Área de Medio Ambiente.

Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuesto previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud mediante correo electrónico a la dirección [lopd@crevillent.es](mailto:lopd@crevillent.es) o presentando/remitiendo dicha solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/ Mayor, nº 9 – CP: 03330. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

**ANEXO II**

A	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN SE LLEVA CONFORME A LAS NORMAS DE ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PARA LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.
---	--



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Martes, 7 de Julio de 2020 9:14

VJYoXS4JyHp5+BZ7oLQ6CPZids8nCU3s-YqDoZg

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

D/Dña.  
 en nombre y representación de  
 (indicar el nombre de la Entidad o Asociación)  
 DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad o Asociación a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

Crevillent, a      de      de 2020

Fdo.:

B	DECLARACION RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
---	---

D/Dña.  
 en nombre y representación de  
 (indicar el nombre de la Entidad o Asociación)  
 DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad o Asociación a la que representa:  
 Si está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.  
 No está obligada a realizar pago alguno de cuotas a la Seguridad Social ni pago de impuestos a la Administración Tributaria.

Crevillent, a      de      de 2020

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de los asuntos relacionados con Solicitud subvención a asociaciones y entidades medioambientales en



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
http://www.crevillent.es - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Martes, 7 de Julio de 2020 9:14

VJYoXS4JyHp5+BZ7oLQ6CpZids8nCU3s-YqDoZg



**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
 2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

Área de Medio Ambiente.

Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuesto previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud mediante correo electrónico a la dirección [lopd@crevillent.es](mailto:lopd@crevillent.es) o presentando/remitiendo dicha solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/ Mayor, nº 9 – CP: 03330. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

C	DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS
<p>D/Dña.</p> <p>en nombre y representación de</p> <p>(indicar el nombre de la Entidad o Asociación)</p> <p>DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad o Asociación a la que representa :</p> <p>Si ha solicitado subvención para este mismo proyecto a</p> <p>No ha solicitado subvención a otros organismos públicos o privados para la realización de la actividad para la que solicita la ayuda.</p> <p>Crevillent, a        de        de 2020</p> <p>Fdo.:</p>	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de los asuntos relacionados con Solicitud subvención a asociaciones y entidades medioambientales en Área de Medio Ambiente.

Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuesto previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar



C/ Mayor nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 - <http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/> Fecha de impresión: Martes, 7 de Julio de 2020 9:14

VJYoXS4JyHp5+BZ7oLQ6CPZids8nCU3s-YqDoZg



**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud mediante correo electrónico a la dirección [lopd@crevillent.es](mailto:lopd@crevillent.es) o presentando/remitiendo dicha solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/ Mayor, nº 9 – CP: 03330. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C

**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
 2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANEXO III

D	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS		
D.1	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES		
D.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	CONCEPTO	FACTURA Nº	IMPORTE
1			€
2			€
3			€
4			€
5			€
6			€
7			€
8			€
9			€
10			€
TOTAL			€
D.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		
Coste de la actividad		€	
Importe de la subvención municipal		€	
Aportación con cargo a fondos propios		€	
Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad		€	
Firma del Presidente		Firma del Tesorero	
Fdo.:		Fdo:	
Transferencia a nº de cuenta:			



**FIRMADO**

1.- JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE MEDIO AMBIENTE, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 18 de Junio de 2020  
2.- CONCEJAL, ESTEFANIA SALINAS PERAL, a 18 de Junio de 2020



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

Autorizo al Ayuntamiento de Crevillent a realizar las correspondientes comprobaciones de datos en la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, a los efectos de cumplimiento de las condiciones requeridas para la justificación de la subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de los asuntos relacionados con Solicitud subvención a asociaciones y entidades medioambientales en Área de Medio Ambiente.

Sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuesto previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud mediante correo electrónico a la dirección [lopd@crevillent.es](mailto:lopd@crevillent.es) o presentando/remitiendo dicha solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/ Mayor, nº 9 – CP: 03330. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent



C/ Mayor nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -  
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C